

## **COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS Y O DEGRADANTES**

Ley Provincial N° 3264-B – Mecanismo Local de prevención constituido conforme mandato del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de la Organización de las Naciones

Unidas (OPCAT).

### **Relevamiento de puntos de sentencia de los habeas corpus interpuestos en contexto de encierro**

#### **Visto:**

La Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, El Protocolo Facultativo de Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes de la Organización de las Naciones Unidas; La Constitución Nacional, La Constitución de la Provincia del Chaco.

#### **Considerando:**

Que, durante el periodo comprendido entre febrero y marzo de 2024, se llevó a cabo un relevamiento por parte de este Comité Para la Prevención de la Tortura de los habeas corpus activos para personas en situación de encierro (Exptes. N° 16/19-V; fecha 30/7/2019; Expte. N°332/16 de fecha 30/5/2016; Expte. N°15477/16 de fecha 4/5/2017; Expte. N°04/16 de fecha 27/5/2016; Expte N° 8877 2023; Expte 07/22 de fecha 10/6/2022; Expte. N° 9703/2021-2.). Este relevamiento surge de la obligación de crear, implementar y coordinar el funcionamiento del Registro Provincial de Acciones Judiciales de Hábeas Corpus, con el fin de sistematizar adecuadamente los casos relacionados con el agravamiento de las condiciones de detención. Este Registro, bajo competencia exclusiva del organismo, garantiza el acceso fácil y seguro a la información recolectada por el Sistema Para la Prevención de la Tortura, tanto para organismos gubernamentales como para la sociedad

civil. En última instancia, estos monitoreos buscan cumplir con los objetivos establecidos por la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas (UNCAT) y su Protocolo Facultativo (OPCAT), en calidad de Órgano Rector del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura. Esto se traduce en acciones destinadas a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad, resaltando el valor inherente de la persona, protegido por la Constitución Nacional y las leyes, incluso durante la detención.

**"Defensor oficial n° 2 V circunscripción judicial s/ hábeas copus"**

**Expte. N° 16/19-V; fecha 30/7/2019**

I-Ampliación y **refacción**: Alcaidía y Comisaria local. Destacamento los Silos- Gral. San Martín.

II-Garantizar elementos de limpieza, Higiene y alimentos.

III-**Disponer** la separación de los detenidos por categorías.

IV-Acceso efectivo de atención médica.

**I-Ampliación y **refacción**: Alcaidía y Comisaria local.**

En la Unidad Penitenciaria N° 2 se constataron setenta y siete (77) camastros en toda la alcaidía. Las condiciones generales de las celdas son deficientes. No cuentan con iluminación natural suficiente, ya que poseen ventiluces diminutos que obligan a usar iluminación artificial durante el día. Esta iluminación artificial es escasa y provista únicamente por una luminaria ubicada en el centro de la celda.

La ventilación natural es insuficiente; algunos detenidos tienen ventiladores, pero carecen de calefacción. Para abrigarse, utilizan mantas dejadas por anteriores detenidos y las traídas por sus visitas, pero no tienen sábanas ni almohadas.

Cada celda cuenta con un baño que posee un inodoro, una ducha y una pileta, pero su ubicación dificulta su uso. Los **sumideros** no tienen

rejillas y carecen de agua caliente. En general, todos los baños carecen de limpieza, higiene, iluminación y ventilación adecuadas.

Algunas celdas presentan filtraciones de agua a lo largo del techo, que gotean sobre las conexiones eléctricas, lo que genera riesgos significativos de seguridad.

## **II-Garantizar elementos de limpieza, higiene y alimentos.**

~~Conforme la información recabada, refieren~~ Los detenidos **informaron** que cuentan con dos comidas diarias: una al mediodía y otra a la noche. Y que si bien responde al plan de alimentación dispuesto por el SP, para todas las alcaldías, las conclusiones alcanzadas redundan en su escasez, mala calidad, **que repercuten en la salud de las personas privadas de la libertad que se ven afectadas por** dolencias y enfermedades generadas a partir de su ingesta. **Asimismo, se constató** la falta de entrega de dietas para personas con afecciones específicas (diabéticos, celíacos, portadores de HIV, con afecciones gástricas, etc.) y los obstáculos para ingresar alimentos desde el exterior, **entre otros. Estas son razones que** obligan a los detenidos a tener que cocinarse (con todas las dificultades que ello genera, debido a la falta de heladeras, la presencia de ~~insectos~~ y cucarachas y el costo que significa para las familias el tener que proveer de alimentos a sus familiares detenidos). La dieta se basa mayoritariamente en harinas y **carbohidratos**, siendo **el acceso a proteínas (como la carne) escaso** y de porciones insuficientes **para tener una dieta mínimamente equilibrada para el funcionamiento normal de una persona.**

En dicho contexto, se observó la existencia de “fuelles” (calentador improvisado con resistencias eléctricas dentro de un ladrillo) y anafes donde los detenidos elaboran sus comidas y las comparten en sus pabellones. Algunos detenidos cuentan con pavas eléctricas, que son compartidas con el resto de la población.

Carecen de platos o cubiertos por lo cual deben alimentarse de los recipientes donde les envían los alimentos, generalmente un recipiente plástico (balde).

No poseen mesas ni tampoco un lugar para guardar los elementos de cocina y alimentos que poseen. Todo se encuentra en el suelo y/o sobre las camas. Carecen de sillas.

El Área de Cocina, dirigida por el Cabo Primero, Lisandro Rivero, emplea a cinco personas que trabajan desde las 5 de la mañana hasta las 18 horas. La cocina muestra deficiencias en conservación e higiene, con escaso control de seguridad alimentaria y manejo de residuos. Los trabajadores carecen de uniformes y elementos de protección.

En el economato, gestionado por el Sargento Ayudante, Roberto Alegre, ha enfrentado una disminución en la provisión de alimentos desde noviembre, ajustando las cantidades para cubrir las necesidades. A pesar de recibir alimentos no perecederos de manera centralizada, la carne y el pollo provienen de un único proveedor externo.

### **III-Dispone la separación de los detenidos por categorías.**

No disponen de separación de detenidos por avance en la progresividad, si no que se los categoriza según la conducta.

### **IV-Acceso efectivo de atención médica.**

La unidad penitenciaria cuenta con 4 enfermeros de planta permanente y 2 contratados. Desde el 31 de diciembre, la unidad carece de médico debido a la expiración de su contrato.

La atención médica de los detenidos, se apoya exclusivamente en el sistema de salud público de la provincia. Si bien la alcaldía cuenta con un área destinado a la atención médica, en el que generalmente se encuentra de guardia un enfermero, tal espacio no responde más que atenciones básicas primarias, por lo que las PPL deben recurrir al hospital público extramuros.

No obstante ello, se detectaron variados reclamos referidos a la atención médica a la cual en la mayoría de los casos la señalan como “superficial” por no ir acompañadas del seguimiento que exige cada dolencia. La atención a la salud es a pedido de los propios detenidos ya que no hay controles periódicos propios de un plan de medicina preventiva.

La falta de un médico dificulta la gestión de medicamentos y otros elementos necesarios, aunque el área cuenta con suficiente stock.

La atención odontológica se coordina en el hospital local, pero se enfrentan a dificultades para la atención oftalmológica y la provisión de lentes, ya que el SPP no las provee y no hay servicio local disponible. Respecto al dengue, carecen de un programa específico y solo tratan los casos por sus síntomas.

Programa de Prevención de Suicidio: es efectuado en colaboración con el Equipo de Tratamiento, a través de charlas y derivaciones a psiquiatría del hospital local. Aunque el personal está capacitado para digitalizar las historias clínicas, carecen de la autorización y el usuario correspondientes.

**“Bosch, Mario Federico y Penschansky, Juan Cesar, Presidente y Secretario, respectivamente, en nombre y representación del Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y/o Degradantes de la Provincia del Chaco c/ Comisaria Tercera de la Ciudad de Barranqueras s/ Habeas Corpus”**

**Expte. N°332/16. DE FECHA 30/5/2016**

**Puntos de sentencia**

I-Conformación de una mesa de diálogo entre las instituciones para las condiciones de detención materiales, régimen de encierro, acceso al aire libre, acceso a sanidad, atención médica, y vínculo familiar.

**II-**Requirieron al Procurador General y a la Defensora General que garanticen el acceso rápido a la justicia e información sobre sus causas a los detenidos.

**III-**Exhortando a los Jueces y Fiscales a relevar las condiciones de detención de las PPL que se encuentran a su cargo.

### **Estructura edilicia general**

La estructura edilicia de la comisaría presenta un gran deterioro y abandono. Las paredes son extremadamente precarias, con numerosas grietas que permiten la filtración de humedad, y el revoque se está desprendiendo en varias zonas, dejando a la vista el ladrillo desnudo. Las conexiones eléctricas son rudimentarias y peligrosas, con cables expuestos que no cumplen con ninguna normativa de seguridad, representando un riesgo constante.

El baño destinado al uso del personal policial se encuentra en un estado deplorable. La higiene es prácticamente inexistente, con agua estancada en el suelo.

Los baños, originalmente concebidos para uso exclusivo del personal, ahora son compartidos con los detenidos y sus visitas debido a la sobrepoblación y la falta de instalaciones adecuadas. Cada baño tiene una superficie aproximada de **un metro cuadrado**, con una puerta y un inodoro sin tapa. El sistema de descarga de agua no funciona correctamente, por lo que se debe recurrir a un balde para el drenaje, haciendo que estos baños sean prácticamente inutilizables.

La cocina, que también funciona como comedor, tiene aproximadamente 10 metros de largo por 2.5 de ancho. Este espacio acumula una cantidad significativa de productos alimenticios derramados y suciedad general. Las paredes están rajadas y muestran signos evidentes de humedad, con moho visible en varios puntos. La única mesada de cerámica está incompleta y desgastada. No hay una heladera para almacenar los alimentos, lo que agrava los problemas de higiene. En el mismo espacio se observan cinco asientos de plástico

rotos y un panel sin ventilación que conduce directamente al sector de celdas. El techo de la cocina carece de cielo raso, y está compuesto por chapas oxidadas y perforadas, sostenidas por vigas de madera deterioradas por la humedad.

El “chapon”<sup>1</sup> de ingreso a la celda es ciego, sin permitir el ingreso de ventilación al sector de celdas. Al ingreso, también se encuentra en condiciones extremadamente precarias. Cada celda tiene dimensiones aproximadas de **9 metros cuadrados** y alberga a la fecha un número de 17 alojados. No es posible ingresar plenamente a las celdas ya que los colchones (no ignífugos) ocupan toda la superficie del suelo, dificultando cualquier tipo de movimiento. No cuentan **con** iluminación artificial adecuada, lo que deja las celdas sumidas en la penumbra. Además, las celdas presentan goteras y humedad en las paredes, techo y suelo, con moho visible. Las conexiones eléctricas están expuestas mediante empalmes caseros y representan un grave peligro de incendio y electrocución.

Los detenidos no tienen acceso a un patio interno ni a un espacio exterior, por lo que deben colgar su ropa en cables tendidos de pared a pared dentro de la misma celda.

En el interior de las celdas se observan botellas plásticas con agua dispersas por el suelo.

La cocina improvisada se encuentra en el mismo baño, donde los internos preparan la comida para todos.

Los inodoros están en condiciones extremadamente insalubres, sin tapa y conectados directamente a la cámara séptica mediante un caño de PVC. No hay un sistema de drenaje funcional, por lo que los detenidos deben usar un balde con agua para limpiar y drenar sus necesidades. Un compartimento adicional se utiliza como ducha que carece de agua caliente. Para preservar algo de intimidad, los detenidos han colgado sábanas de cables como forma de cortina.

---

<sup>1</sup> No es una puerta propiamente dicha, es una chapa de hierro macizo integro sin ventiluz.

## **Falta de respuesta a los reclamos**

A pesar de los múltiples reclamos realizados por la Jefatura de Policía para mejorar la infraestructura, la instalación eléctrica y las condiciones generales en las que se encuentran los detenidos, no se ha obtenido respuesta. Esto agrava una situación ya crítica, subrayando la urgente necesidad de intervención para garantizar condiciones mínimas de dignidad y seguridad.

**II-Requirieron al Procurador General y a la Defensora General que garanticen el acceso rápido a la justicia e información sobre sus causas a los detenidos.**

**III-Exhortando a los Jueces y Fiscales a relevar las condiciones de detención de las PPL que se encuentran a su cargo.**

Se expone sobre las dificultades de acceso o negación de justicia de las personas detenidas. Alegan que las mismas, en su gran mayoría, desconocen su situación procesal y tienen dificultades para lograr contacto con sus defensores (oficiales o particulares). Sumado a la imposibilidad de comunicarse telefónicamente, **son escasas las** visitas de jueces y defensores.

**Nuñez, Alcides R. coordinad Centro de Estudios e Investigación Social "Nelson Mandela DDHH" c/Unidad especial del dto. Drogas peligrosas de la Policía de la Pcia del Chaco s/ Habeas Corpus correctivo y preventivo.**

**Expte. N°15477/16 en fecha 4/5/2017**

- I- Se ordenó que se realicen todo tipo de medidas que cese toda situación de agravamiento de las condiciones de detención.**
- II- Adecuar la superficie de las celdas de acuerdo con los estándares internacionales.**
- III- Realizar y terminar las reparaciones a los fines de garantizar las condiciones de habitabilidad.**
- IV- Proveer de colchones y elementos de limpieza.**

- V- Proveer de una cocina completa con todos los elementos necesarios para que las detenidas puedan alimentarse correctamente.**
- VI- Arbitrar los medios necesarios para asegurar la atención medica y psicológica a todas las detenidas que se encuentran en la Comisaria.**
- VII- Que el instituto Médico forense haga controles periódicos sobre la población carcelaria alojada en la Comisaria.**
- VIII- Remitir a la mesa de Trabajo conformada por el Poder Judicial y dar intervención.**

En virtud de las competencias otorgadas por la Ley Provincial 3264-B, queremos informar sobre la obstrucción e incumplimiento del deber de colaboración establecido por la legislación y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, a los cuales la provincia y el país se han comprometido a cumplir.

El 3 de mayo de este año, el Comité para la Prevención de la Tortura se presentó en el Centro de Detención de Drogas del Barrio La Liguria para llevar a cabo un relevamiento solicitado por una sentencia de habeas corpus. Lamentablemente, el equipo interviniente fue impedido de realizar entrevistas colectivas, individuales y confidenciales debido a la negativa de los oficiales de servicio presentes en el lugar, a pesar de haberles explicado las atribuciones legales del organismo. Además, posteriormente, los trabajadores del Comité fueron objeto de insultos por parte de los oficiales.

Esta situación constituye una grave violación de las normativas vigentes y de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, lo que resalta la urgente necesidad de garantizar el cumplimiento de las leyes y la protección de los derechos fundamentales.

Que, el artículo 11 de la ley 3264-B establece que:

Obstaculización. Quien impida al Comité el ingreso irrestricto a todos los ámbitos de los lugares, ámbito o espacio de detención, el contacto en condiciones de privacidad con las personas privadas de libertad, el registro de las visitas y/o la realización de una denuncia, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 239 y 248 del Código Penal. Sin perjuicio de lo anterior, quien entorpezca las actividades del Comité incurrirá en una grave falta administrativa. La persistencia en una actitud entorpecedora de la labor del Comité, por parte de cualquier organismo o autoridad, puede ser objeto de un informe especial a la Legislatura Provincial, además de destacarse en la sección correspondiente del informe anual previsto en el artículo 22 de la presente ley. El Comité puede requerir la intervención de la justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada.

**"Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros tratos y Penas Crueles Inhumanos y/o Degradantes S/ Habeas Corpus"  
Expte. N°04/16 de fecha 27/5/2016**

**Puntos de sentencia:**

- I- **Se ordeno al Poder Ejecutivo que ejecute un plan de refacciones en dicha dependencia (NO QUEDA CLARO A CUAL SE REFIERE).**
- II- **Evaluar un sistema de prevención de incendios y un plan de contingencia en caso de siniestros.**
- III- **Se ordeno al Poder Ejecutivo la adecuada y suficiente provisión de alimentos y elementos de limpieza e higiene personal a los detenidos.**
- IV- **Se ordeno la separación de los detenidos por categorías.**
- V- **Adecuar horarios de visitas y recreación.**
- VI- **Ordenar acceso efectivo a la atención médica a las PPL.**
- VII- **Gestionar la rápida y eficaz acceso a la justicia de las PPL.**

**VIII- Conformación de una mesa de trabajo a fin acordar medidas para subsanar los problemas que existen en la Comisaria.**

**Relevamiento:**

**IX- Se ordeno al Poder Ejecutivo que ejecute un plan de refacciones en dicha dependencia.**

Informado del expediente policial N° 130/00-6267-A/16 se tomó conocimiento de las obras a ejecutarse en la unidad portuaria, donde se efectuaron trabajos en el sector de celdas, sanitarios e instalaciones eléctricas.

Se pudo observar en términos generales: escasez de camastros en cantidad suficiente; falta de colchones ignífugos; ausencia de mantenimiento en las instalaciones sanitarias; problemas con el suministro regular de agua potable, atribuido a problemas estructurales debido a la falta de presión en la zona y la carencia de una bomba de agua con la potencia necesaria para elevar y almacenar el agua en los tanques.

Durante un monitoreo en el contexto del relevamiento de puntos de sentencia, se informó que la capacidad de la comisaría es de 25 plazas (según el jefe de la unidad), mientras que había 47 personas privadas de libertad (PPL), de los cuales 8 estaban condenados. Estas personas estaban distribuidas en seis celdas y una oficina utilizada como alojamiento transitorio para detenidos con conflictos con otros internos. Las celdas estaban identificadas con números del 5 al 8, y había una celda específica para funcionarios públicos y una celda individual para una persona transgénero.

Aunque la remodelación integral abordó muchas de las cuestiones estructurales, aún quedan aspectos por revisar, como el suministro de agua potable, la provisión de colchones ignífugos y camastros en cantidad suficiente, así como la necesidad de realizar nuevas mejoras

en las instalaciones sanitarias, por otro lado la comisaría continúa enfrentando problemas de hacinamiento y superpoblación, lo que refleja la necesidad de una revisión continua y posibles ajustes en la gestión de los internos para asegurar condiciones de detención adecuadas.

**X- Evaluar un sistema de prevención de incendios y un plan de contingencia en caso de siniestros.**

La falta de un plan de contingencia en la comisaría es una situación preocupante que puede poner en riesgo la seguridad y el bienestar tanto de los detenidos como del personal. Un plan de contingencia es esencial para garantizar que haya procedimientos claros y eficaces para responder a diversas situaciones de emergencia o crisis que puedan surgir.

Ayuda a mantener la seguridad pública al garantizar una respuesta rápida y coordinada a situaciones como disturbios, fugas de detenidos o amenazas externas.

Además incluye protocolos para garantizar que los detenidos sean tratados de manera justa y humana durante una crisis, evitando el uso excesivo de la fuerza o la negligencia.

Un plan de contingencia ayuda a administrar los recursos disponibles de manera eficiente durante una emergencia, asegurando que se asignen adecuadamente para abordar la situación

La comisaría de Puerto Vilelas ha experimentado reformas recientes en los sectores de celdas y patios internos. Sin embargo, existen problemas estructurales y de servicios básicos que requieren atención inmediata para cumplir con los estándares de condiciones materiales.

**Materiales de Seguridad y Prevención de Incendios:**

Al ingreso, se detectó un solo matafuego en condiciones adecuadas. Lo ideal es asegurar que todos los sectores tengan equipos de prevención de incendios en funcionamiento.

Seguridad contra incendios: Aunque solo hay dos colchones ignífugos disponibles, es positivo que al menos haya algunos recursos para abordar preocupaciones de seguridad. Sin embargo, sería importante garantizar que todos los internos tengan acceso a colchones que cumplan con los estándares de seguridad contra incendios.

**XI- Se ordeno al Poder Ejecutivo la adecuada y suficiente provisión de alimentos y elementos de limpieza e higiene personal a los detenidos.**

La provisión de comida proviene principalmente de sus familias, quienes les suministran las mercaderías necesarias. Estos alimentos, como azúcar y yerba, son puestos en bolsas de nailon antes de ser ingresados a las celdas para asegurar su adecuada manipulación y evitar posibles contrabandos. Además, las familias también les proveen botellas de hielo, cruciales para mantener la frescura de los alimentos en ausencia de refrigeración adecuada.

Es común que los alimentos provistos por las familias sean compartidos entre los internos, especialmente con aquellos cuyos familiares están más lejos y no pueden visitarlos con frecuencia. Esta solidaridad entre los internos ayuda a paliar las carencias que puedan surgir debido a la distancia o dificultades económicas de algunas familias.

En cuanto a la alimentación proporcionada por el servicio penitenciario, el almuerzo se entrega alrededor de las 13:00 o 13:30 horas. Sin embargo, la calidad y cantidad de esta comida a menudo es motivo de queja entre los internos, quienes prefieren y dependen en gran medida de los suministros traídos por sus familiares. Esta situación refleja la importancia del apoyo familiar para mantener una nutrición adecuada y una mejor calidad de vida dentro del centro de detención.

A pesar de estos esfuerzos, se evidencian desafíos significativos en la gestión y provisión de alimentos, destacando la necesidad de mejoras en la infraestructura y servicios ofrecidos por el centro penitenciario. Es esencial que se consideren políticas que garanticen una alimentación suficiente y adecuada para todos los internos, independientemente de

su situación familiar, para asegurar condiciones de vida dignas y humanas.

La presencia de dos hornos eléctricos y uno a gas, junto con una heladera y un freezer, sugiere que el sector de cocina está bien equipado para proporcionar comidas adecuadas para los detenidos.

En general, mientras que el sector de cocina parece estar bien equipado, las condiciones en la celda aún plantean preocupaciones, especialmente en términos de espacio, seguridad contra incendios y ventilación. Sería importante que las autoridades continúen monitoreando y mejorando las condiciones de detención para garantizar el bienestar y la seguridad de los detenidos.

#### **XII- Se ordenó la separación de los detenidos por categorías.**

La separación de los detenidos en la Comisaría de Puerto Vilelas se lleva a cabo mediante una sectorización específica. En primer lugar, se ubican a aquellos que ocupaban cargos de funcionario público en un área designada. Además, se dispone de una celda aislada para alojar a una persona trans.

Por otro lado, el resto de la población carcelaria se encuentra distribuida en otras áreas del centro de detención.

#### **XIII- Adecuar horarios de visitas y recreación.**

Se les consulta acerca del horario de patio y refieren que actualmente intercalan el horario de un día en horario matutino y otro en horario vespertino. El horario comienza a las 8 de la mañana y finaliza alrededor de las 11:30 o 12 del mediodía antes del almuerzo, mientras que el horario vespertino se realiza de 14 a 18. Manifiestan que dichos horarios nunca son respetados y que más bien depende de la guardia de turno.

Respecto a las visitas, se realizan los días miércoles en horario de 14 a 16 hs. Este día y horario también es utilizado para las visitas íntimas y para aquellas familias que vienen del interior. Los entrevistados manifiestan una inconformidad a la hora de realizar las mismas siendo

que, en principio, familiares que han viajado horas para poder realizar las mismas no son contemplados de ninguna manera al no ser ampliado su horario, cuando en otras dependencias sí gozan de un plazo de tiempo mayor.

Por otro lado, que las visitas de familiares se lleven a cabo en mismo día y horario de las visitas íntimas genera un ambiente de incomodidad entre los internos y las familias y/o parejas sexo-afectivas, ya que si bien las visitas íntimas se realizan en el patio conjunto al que se realizan las demás visitas, a la hora de ingreso y salida el espacio se colapsa generando un contexto hostil para todos.

Otro aspecto planteado por los entrevistados es que las visitas de Niños, niñas y Adolescentes son constantemente negadas por los problemas higiénicos en las áreas donde se realizan las mismas. Uno de ellos relató que la última visita de sus hijas se hizo a través de un vidrio y posterior a que accedieron a que pueda abrazarlas y sacarse una foto junto a ellas. La duración de la visita fue de apenas unos minutos.

Todos ellos refieren al descontento general de las personas privadas de libertad (PPL) por las cuestiones mencionadas anteriormente y la falta de cumplimiento del horario de visitas pactado, siendo las requisas iniciadas recién a horario de comienzo de visitas provocando que las mismas se dilaten aproximadamente 15 minutos, la falta de su compensación posterior y hasta, en algunos casos, la terminación de las visitas en horario anterior al pactado.

Ello se suma al penetrante calor existente en los espacios de patio en donde se llevan a cabo que se intensifica por la cantidad de personas que realizan las visitas al mismo tiempo y junto con la falta de mobiliario de sillas, mesas o bancos tanto para las visitas como para las PLL generan un ambiente no grato.

#### **XIV- Ordenar acceso efectivo a la atención médica a las PPL.**

En situaciones de emergencia que requieren asistencia médica, la actuación se organiza de la siguiente manera: dependiendo de la naturaleza y gravedad del caso, se notifica de inmediato a una ambulancia para asegurar una rápida respuesta. En caso de que la ambulancia no esté disponible o la situación requiera una intervención más urgente, se procede a realizar un traslado inmediato al hospital más adecuado.

Durante el horario matutino, las emergencias se dirigen al Hospital de Puerto Vilelas, ya que este centro cuenta con la presencia de un médico clínico en dicho horario, lo que garantiza una atención médica oportuna y adecuada.

Si la emergencia ocurre fuera del horario matutino, cuando el Hospital de Puerto Vilelas no dispone de un médico clínico, el traslado se realiza al Hospital Eva Perón, que está preparado para atender urgencias en cualquier momento del día. Este protocolo asegura que las personas reciban atención médica de manera eficiente y rápida, minimizando los riesgos asociados a las demoras en la atención sanitaria.

#### **XV- Gestionar la rápida y eficaz acceso a la justicia de las PPL.**

La totalidad de entrevistados han referido tener una buena comunicación telefónica con sus abogados defensores, tanto en caso de defensor oficial como particular. Las PPL han manifestado una buena predisposición y comunicación a la hora de brindarles información respecto a sus causas y solicitudes de traslados, entre otros.

A su vez, todos los entrevistados refieren no contar con visitas a la institución por parte de ningún tipo de autoridad ni de defensores oficiales, así como tampoco refieren conocer a los jueces que llevan sus causas por la falta de comunicación con ellos.

Fue de común acuerdo e insistencia por parte de los entrevistados la necesidad y voluntad de cada uno de ellos de ser trasladados a una

institución bajo la órbita del SPP para así poder estudiar, realizar oficios y por ende poder acceder beneficios.

Los detenidos han expresado su interés en ser evaluados para acceder al régimen de progresividad penitenciaria, el cual les permitiría obtener una serie de beneficios que contribuirían a su reinserción social y a una eventual liberación condicional. Además, han destacado la importancia de mantener una comunicación fluida con sus defensores legales, quienes les brindan asesoramiento y los mantienen al tanto de las acciones legales presentadas en su nombre.

En este contexto, una de las detenidas ha señalado que le falta aproximadamente un año para completar su condena. Ante esta situación, considera que ya debería tener la posibilidad de acceder a salidas transitorias como parte del proceso de reinserción progresiva en la sociedad. La solicitud de estas salidas temporales responde a la necesidad de mantener lazos familiares y sociales, así como de adaptarse gradualmente a la vida fuera del centro de detención.

Esta perspectiva resalta la importancia del acceso equitativo a programas de progresividad penitenciaria, los cuales deben ser gestionados de manera justa y transparente, garantizando el respeto de los derechos humanos y promoviendo la reintegración efectiva de los individuos en la comunidad.

**XVI- Conformación de una mesa de trabajo a fin acordar medidas para subsanar los problemas que existen en la Comisaria.**

La acción de Habeas Corpus, interpuesto por la Sra. Defensora Oficial en autos: “HABEAS CORPUS COLECTIVOS S/ PRESENTACION” Expte. N° 24/16, canalizó los remedios procesales en una mesa de trabajo interinstitucional, sin éxito.

## **DEFENSORES OFICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/HABEAS CORPUS**

**EXPTE N° 8877 2023**

Puntos de sentencia:

- I- plan de contingencia urgente
- II- alimentos
- III- higiene personal
- IV- limpieza de los recintos
- V- acceso a agua potable
- VI- asistencia medica

Relevamiento:

Durante la entrevista con el Comisario Principal Hugo Alfonzo, se destacó que las obras en la Unidad se encuentran paralizadas desde las elecciones. A pesar de múltiples solicitudes a las autoridades competentes para reanudar las actividades de manera inmediata, aún no se ha logrado avanzar en este sentido. El Comisario describió el barrio como "populoso y conflictivo", reflejando las particularidades del entorno según sus propias palabras.

Se informó que la Comisaría realiza aproximadamente 5 traslados diarios hacia el Poder Judicial, Medicina Legal y otros destinos. Esto afecta la disponibilidad de los móviles de la Comisaría, dificultando las actividades centrales de prevención y patrullaje en las calles. Actualmente, la Unidad cuenta con 4 camionetas y 8 motos, con un total de 28 personas asignadas, divididas en guardias de 8 integrantes cada una.

En cuanto a la logística, se mencionó que el área ha expresado su intención de retomar la construcción después de finalizar la Comisaría de la localidad de Du Graty, aunque esta información aún no ha sido formalizada.

La Comisaría aloja a más de 60 detenidos, la mayoría de los cuales están ubicados en las Comisarías 7ma y 3ra de Resistencia debido a su

cercanía y comodidad. Sin embargo, se señaló que todas las Comisarías metropolitanas alojan al menos a un detenido de esta Unidad. Respecto a los condenados, la Seccional cuenta con 11, pero el Complejo Penitenciario solo proporciona un lugar por mes.

En cuanto a los contraventores, se destacó la falta de espacio para alojarlos, por lo que se solicita a las fiscalías intervinientes o a los Jueces de Falta que no los retengan durante largas horas. Los contraventores son alojados en una oficina junto a un oficial encargado de su custodia.

Durante la visita del personal del Comité para la Prevención de la Tortura, se recomendó en varias ocasiones trasladar las motos secuestradas **que actualmente se encuentra estacionadas en el patio**. El Comisario Principal mencionó que se les otorgó a la Seccional 5ta un tercer espacio en el depósito policial ubicado al lado del Complejo Penitenciario N° 1, debido a la gran cantidad de más de 600 motocicletas en estado de secuestro bajo custodia policial y judicial. Cada vez que ingresa una motocicleta, se realizan las solicitudes correspondientes para que sea depositada directamente en el depósito judicial o policial.

**"DEFENSORIA OFICIAL N°: 10 S/ HABEAS CORPUS COLECTIVO",**

**Expte. N°: 20/16**

I- **ADOPCIÓN DE LOS RECAUDOS TENDIENTES A DOTAR A TODOS LOS DETENIDOS DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS QUE LE ASISTEN PARA ASEGURAR SU SALUD Y CONDICIONES DIGNAS DE ALOJAMIENTO Y SUBSISTENCIA**

Se pudo observar la sobrepoblación existente en dicha institución conllevando que dentro de las celdas convivan hasta 12 personas en un espacio reducido; asimismo, a ello se agrega la falta de colchones para una parte de la población.

Por otra parte, numerosas personas privadas de libertad se encuentran sin la debida atención médica resultando en un agravación de su estado, ya sea por contar con enfermedades crónicas, padecimientos mentales, lesiones o bien la falta de controles periódicos con médico clínico y especialistas.

## **“COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA S/ HABEAS CORPUS”**

**EXPTE 07/22 FECHA 10 DE JUNIO DEL 2022**

- 1. plan de contingencia para la provisión de alimentos.**
- 2. plan de contingencia para la provisión de higiene personal y limpieza de los recintos**
- 3. Acceso a agua potable**
- 4. Asistencia médica**
- 5. ordenar a la Jefatura Policial y al SPP cumplir con la separación por categoría de los internos alojados**

### **Plan de contingencia para la provisión de alimentos.**

La provisión de alimentos proviene principalmente de sus familias, quienes les suministran mercaderías, carnes, verduras, y otros productos. Para conservar estos alimentos, disponen de conservadoras, contando cada celda con al menos 4 de estas. No cuentan con heladeras ni freezer para almacenar los alimentos frescos.

En cuanto a la preparación de comidas, se les permite cocinar en la celda, ya que cuentan con implementos como fuelles y pavas eléctricas. Este beneficio se otorga a aquellos con buen comportamiento. Sin embargo, algunos detenidos (aproximadamente 3 o 4) no reciben ayuda de sus familias y dependen de la comida proporcionada por la institución, compartiendo también la comida preparada en el lugar.

## **Plan de contingencia de provisión de elementos de higiene personal y limpieza de los recintos**

La PPL menciona que reciben elementos de limpieza de la comisaría, como bolsas de residuos para mantener limpias las celdas y baños. Además, cuentan con baldes o tachos como cestos de basura. Estos elementos se proporcionan los días de visita. Sin embargo, la familia es la principal proveedora de elementos de higiene personal.

### **Acceso al agua potable**

Se confirma que no existen problemas con el suministro de agua potable, ya que cuentan con canillas en los baños que funcionan correctamente, así como también las duchas. Para su consumo personal, la comisaría conecta una manguera desde una canilla exterior hasta las celdas, donde llenan botellas para su consumo diario.

**"DR. MATÍAS JACHESKY -DEFENSOR OFICIAL N° 2- (YEDRO JUAN ROMÁN) C/ COMISARÍA CUARTA S/ HABEAS CORPUS"**

**Expte. N° 9703/2021-2**

### **Puntos de sentencia:**

**II-Requirió al Jefe de la comisaria Cuarta de Sáenz Peña que vele por una convivencia pacífica entre las personas privadas de la libertad.**

**III-Solicitar la Dirección Zona Interior que el plazo máximo de 72 horas, con personal idóneo para constatar las falencias del desagües y proceda a las reformas.**

**V- Al Comité para la prevención de la tortura arbitre los medios necesarios para proceder a la verificación de la cantidad y calidad de las raciones alimentarias que envía el Servicio Penitenciario.**

Durante la inspección llevada a cabo en la Comisaría 4ta de Presidencia Roque Sáenz Peña, se evidenciaron múltiples problemáticas que impactan negativamente en las condiciones de detención y el funcionamiento general de la institución.

El hacinamiento y el alojamiento permanente se han convertido en una realidad preocupante, con un exceso en el cupo de alojamiento que ha desencadenado en condiciones inadecuadas y poco dignas para los detenidos. Esta situación se ve agravada por problemas edilicios estructurales, como la presencia constante de humedad y filtraciones en techos y paredes, lo que contribuye a un ambiente insalubre. Además, el piso húmedo de manera permanente y la presencia de moho en los colchones empeoran aún más la situación, exponiendo a los detenidos a riesgos para su salud.

Los baños se encuentran en estado desbordado, con agua servida que se agrava con las lluvias, lo que representa un riesgo adicional para la salud e higiene de los detenidos y el personal de la comisaría.

En cuanto a la alimentación, se constató que esta es escasa y de baja calidad, lo que puede tener un impacto negativo en la salud y bienestar de los detenidos. La falta de mobiliario adecuado y las deficiencias en los estándares de higiene contribuyen a crear un ambiente poco propicio para la convivencia y el bienestar de los detenidos.

El servicio de agua y saneamiento presenta deficiencias, lo que afecta aún más la salud e higiene de los detenidos y el personal de la comisaría. Por último, la iluminación eléctrica deficiente y la falta de luz natural y ventilación en los espacios de detención agravan las condiciones de vida de los detenidos, impactando negativamente en su salud mental y física.